

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 1 de 3
		Código: GF-F-022
	LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL - CCP	Versión: 1
		Vigente a partir de: 04 de abril de 2022

LINEAMIENTO PRESUPUESTAL No. 16

Programa FMS

Versión No. 01

A través del Programa de Asistencia y Seguridad del Gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno de Colombia ha adquirido bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, financiados con recursos del presupuesto nacional y recursos de cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América. Con el objetivo de brindar lineamientos presupuestales que permitan realizar una adecuada gestión financiera en la programación y uso de recursos en las adquisiciones que se estimen realizar a través de este Programa, se emite el presente lineamiento para cumplir por parte de las unidades ejecutoras.

Una vez se cuente con la apropiación, se debe realizar la ejecución presupuestal del gasto, la cual corresponde a una secuencia de operaciones realizadas por las diferentes dependencias dentro de cada Unidad o Subunidad Ejecutora, con el fin de efectuar la asunción de compromisos a través de la afectación de las apropiaciones aprobadas en la ley anual de presupuesto y del pago de las obligaciones que se generen de tales compromisos.

Dentro del proceso de ejecución presupuestal se debe dar cumplimiento a los principios del Sistema Presupuestal Colombiano, así como previo a realizar cualquier adquisición se debe garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar los actos administrativos con los cuales se ejecuta el presupuesto o se hace uso de la apropiación presupuestal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal.

— Respaldo presupuestal de la LOA

Para dar estricto cumplimiento a los principios presupuestales establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto¹, específicamente los relacionados con los temas de planificación y anualidad, en los contratos que celebran con el Gobierno de los Estados Unidos a través de LOA con recursos del Presupuesto Nacional, las unidades ejecutoras deben realizar una identificación y programación previa de sus necesidades de contratación y elaborar los respectivos estudios de factibilidad con el fin de garantizar procesos de adquisiciones eficaces y eficientes, que permitan a su vez la ejecución de los recursos en cumplimiento de los principios presupuestales.

Para el tipo de adquisiciones realizadas a través del Programa, cuando las unidades ejecutoras desarrollen la fase de planeación, deberán articular los principios de planeación contractual con el presupuestal, realizando un análisis integral donde se contemplen aspectos como: la necesidad a satisfacer, el impacto de la adquisición a realizar, la modalidad de adquisición, el tipo de bien y/o servicio a adquirir, los precios estimados, cronograma de entregas, plan de pagos, cargos administrativos y de transporte, así como variables económicas que afectan el presupuesto a estimar, priorizando los objetivos estratégicos del Sector Defensa, así como los demás aspectos mencionados en la directiva del Programa FMS, con el fin de contar con una herramienta de planeación con la cual se determine el gasto y la fuente de recursos a través de la cual se realizará su financiación.

¹ Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto."

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 2 de 3
		Código: GF-F-022
	LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL - CCP	Versión: 1
		Vigente a partir de: 04 de abril de 2022

Las unidades ejecutoras deberán efectuar las coordinaciones al interior de las mismas, con las áreas técnicas, presupuestales y contables para determinar el rubro o los rubros presupuestales que se afectarán con la necesidad.

Cuando en la ejecución de la LOA se vea afectada la planeación por variables exógenas, que a pesar de ser identificadas no puedan ser controladas, la unidad deberá revisar nuevamente la planeación inicial con el fin de ajustar el presupuesto requerido.

Podrán tramitarse excepcionalmente LOR sin contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o vigencias futuras autorizadas, para lo cual la entidad contará con la respectiva justificación suscrita por el Jefe de Planeación o quien haga sus veces. No obstante lo anterior, se resalta que una vez recibida la LOA, ésta no podrá ser suscrita sin el respectivo CDP y autorización de vigencias futuras, si aplica.

Es importante que, tanto el CDP como el oficio de aprobación de vigencias futuras, o justificación del trámite de la vigencia futura, se adjunten al respectivo LOR.

Previo a la suscripción de la LOA, la unidad ejecutora debe contar con el respectivo CDP, documento mediante el cual se garantizará la disponibilidad de los recursos y la apropiación presupuestal suficiente para atender el gasto a realizar.

Ahora bien, cuando en el proceso de planeación se identifique que la recepción de los bienes y/o servicios a adquirir se efectuará en más de una vigencia, se deberá adelantar la solicitud de cupo de vigencias futuras de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación y Presupuestación del Ministerio de Defensa Nacional, dependencia que realizará las gestiones para la respectiva aprobación por parte del CONFIS o Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según corresponda.

— Plan de pagos de la LOA

Para realizar las adquisiciones a través del Programa de Asistencia y Seguridad el Gobierno de Colombia, las unidades ejecutoras en la fase de planeación al momento de programar la recepción de los bienes y/o servicios a adquirir deben contemplar la forma de pago.

Teniendo en cuenta que la normatividad legal vigente establece que se pueden pactar anticipos o pagos anticipados máximo hasta el 50% del valor de la LOA, se recomienda analizar la posibilidad en cada caso, que estos porcentajes sean menores.

Las modificaciones que se realicen al calendario de pagos proyectado en el Estudio de Factibilidad con respecto a la LOA a suscribirse, deben encontrarse justificados por parte de la unidad ejecutora en el respectivo documento de ampliación o alcance al Estudio de Factibilidad con soporte en el documento que emita el Gobierno de los Estados Unidos aceptando la agenda de pagos.

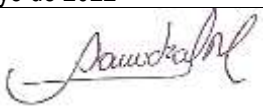
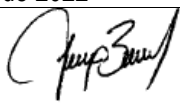
En el evento en que la LOA registre un plan de pagos diferente al solicitado, estos pagos se realizarán en lo posible de acuerdo a lo establecido en la misma, siempre y cuando no afecte su ejecución (fechas de entrega de los bienes y de ejecución de los servicios).

Cuando **excepcionalmente** en la LOA ofrecida por el Gobierno de los Estados Unidos, el depósito inicial solicitado sea del 100%, éste se deberá realizar con el fin de implementar el caso.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 3 de 3
		Código: GF-F-022
	LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL - CCP	Versión: 1
		Vigente a partir de: 04 de abril de 2022

LINEAMIENTO PRESUPUESTAL No. 16 - Programa FMS

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	17 de mayo de 2022	Emisión inicial por migración documental y actualización Modelo de Operación por procesos.

Elaborado por: SANDRA YANNETH MORENO RINCON	Revisado por: JHON ALEXANDER BERNAL CELIS
Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Fecha: 02 de mayo de 2022	Fecha: 12 de mayo de 2022
Firma: 	Firma: 

Revisado por: FHARIT NEY QUINTERO PADILLA	Aprobado por: CLARA INES CHIQUILLO DÍAZ
Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General	Cargo: Directora de Finanzas MDN
Fecha: 13 de mayo de 2022	Fecha: 17 de mayo de 2022
Firma: 	Firma: 